

Acta Nro. 088/2020 de Sesión Extraordinaria.

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas del día treinta de diciembre del año dos mil veinte. Para mantener distanciamiento social y cumplir con las medidas sanitarias correspondientes por la PANDEMIA COVID-19, el Directorio está en su derecho disponer participar en la Sesión de forma presencial o en línea. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio los **Directores y Directoras**: para celebrar sesión ordinaria, licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** por el Ministerio de Hacienda. Asimismo. **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio, los **Directores y Directoras**: licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**, licenciado **Ismael Quijada** Director Suplente en sustitución del licenciado **Francisco Cruz Martínez** y **Francisco Javier Zelada Solís, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. En esta modalidad también estuvo presente el **Director Suplente**, profesor **José Orlando Méndez Flores**, electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; y reunidas en la modalidad virtual, las **Directoras Suplentes**, licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta**, electa en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que se recibieron llamadas solicitando las disculpas por no poder participar en ninguna de las dos opciones en esta sesión, de los Directores Suplentes: licenciados **René Mauricio Mendoza Jerez** y **Laura Scarlett Monterrosa de Salinas**, Primero y Segunda Directores designados por el MINEDUCYT. El doctor **Hervin Jevity Recinos Carías**, Director Suplente en calidad de Propietario por el Ministerio de Salud, llamó para informar que se incorporará virtualmente, en una hora aproximadamente. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, al respecto cabe aclarar que en la convocatoria efectuada para esta sesión, se consignó la modalidad presencial, no obstante, debido a la Pandemia por COVID-19 y de conformidad al Artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos, continúa vigente la modalidad de participación virtual.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Presencialmente dos Directoras Propietarias, **un** Director Suplente actuando en calidad de Propietario y **virtualmente tres** Directores Propietarios, **el quórum quedó establecido**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

legalmente con seis Directores, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo interina, en sustitución de la licenciada #####, Asesora Legal del Consejo Directivo, por encontrarse gozando de licencia por motivos de enfermedad; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

Punto Dos: Aprobación de la Agenda.

La Directora Presidenta sometió a aprobación los puntos según propuesta de Agenda.

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Informe de justificación de prórroga LP 18/2020-ISBM, "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS, A TRAVES DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020".
4. Informe de avance sobre la adecuación de los Botiquines Magisteriales y el traslado de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales.
5. ASMEIT, consulta sobre servicio de transporte hasta el 31-12-20

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de seis votos favorables se **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Informe de justificación de prórroga LP 18/2020-ISBM, "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DE CUADRO BÁSICO, CRÓNICOS RESTRINGIDOS, MEDICAMENTOS ESPECÍFICOS, A TRAVES DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM AÑO 2020".

La Directora Presidenta informó al pleno que, en atención al acuerdo del Sub Punto 10.11 del acta Nro.087, se dará lectura al documento presentado por la Subdirección de Salud, previa gestión de la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos.

Documento que cita lo siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

Atendiendo la encomienda de los acuerdos tomados en el acta número 087 de la sesión ordinaria del 22/12/2020 relacionada con la prórroga del proceso de licitación LP-18/2020-ISBM, a continuación, se detalla la proyección de los medicamentos a prorrogar para que se garantice un despacho de por lo menos 6 meses de cobertura:

I. 73 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PROYECTADOS A LOGRAR UNA COBERTURA DE 6 MESES POR UN MONTO TOTAL DE US \$397,717.54:

CODIGO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PROMEDIO MENS CONSUMO	Ingresos recibidos	Ingresos pendientes	EXISTENCIA ACTUAL	Disponible (exist + ing pend)	Meses cobertura Dispon	A COMPLETAR 6	PROYECCIÓN A COMPLETAR 6 MESES	CANTIDAD A COMP 6 MESES	VALOR \$
07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	Blíster con Tabletas	9,925	39,700	0	15,127	15,127	1.5	6	4.5	44,423	\$ 18,657.66
07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	3,625	14,500	0	7,203	7,203	2.0	6	4.0	14,547	\$ 6,691.62
09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	Crema al 2%	Tubo de 15 g	375	1,500	0	893	893	2.4	6	3.6	1,357	\$ 11,330.95
10-04006-000	AMINOSIDINA SULFATO	Suspensión o Jarabe 125 mg/ 5ml	Frasco 60 ml	109	435	0	278	278	2.6	6	3.4	375	\$ 1,483.02
09-01048-000	PERMETRINA	Loción al 5%	Frasco de 60 ml	279	1,115	0	707	707	2.5	6	3.5	966	\$ 5,213.70
09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	Gel 0.05/100 g	Tubo 20 g	344	1,375	0	798	798	2.3	6	3.7	1,265	\$ 7,232.94
09-01071-000	CREMA FRÍA	Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 g, Aceite mineral 56gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr	Tarro de 250 gr	1,371	5,485	0	3,005	3,005	2.2	6	3.8	5,223	\$ 21,046.68
22-01057-000	PIRIDOSTIGMINA	Tableta de 60 mg	Blíster o Frasco con tabletas	498	1,990	0	1,330	1,330	2.7	6	3.3	1,655	\$ 1,257.80
15-01058-000	ALFACALCIDOL	Tableta o cápsulas de 0.25 mcg	Blíster con cápsulas o tabletas	585	5,850	0	350	350	0.6	6	5.4	3,160	\$ 3,002.00
20-01023-000	BEVACIZUMAB	Frasco de 100 mg	Frasco de 4 ml	158	1,008	0	843	843	5.4	6	0.6	102	\$ 46,258.02

20-02008-000	TOCILIZUMAB	TOCILIZUM AB 20MG-10ML	VIAL DE 10 ML	3	12	0	15	15	5.0	6	1.0	3	\$	1,070.16
03-02035-000	GENTAMICINA SULFATO	Frasco de 80 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml	81	178	147	113	260	3.2	6	2.8	228	\$	182.00
01-01013-000	IBUPROFENO	Suspensión 100 mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml	296	706	479	600	1,079	3.6	6	2.4	699	\$	698.50
03-03004-000	NISTATINA	Frasco gotero de 100,000 UI/ml	Frasco 30 ml	84	217	118	154	272	3.2	6	2.8	231	\$	276.60
22-01104-000	SALES REHIDRATACION ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g	Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml	6,760	16,840	10,200	28,447	38,647	5.7	6	0.3	1,913	\$	95.65
07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	27,360	70,770	38,670	59,702	98,372	3.6	6	2.4	65,788	\$	2,631.52
07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	86,690	237,470	230,590	258,637	489,227	5.6	6	0.4	30,913	\$	7,202.73
08-01006-000	ACETAZOLAMIDA	Tableta ranurada de 250 mg	Blíster con tabletas	530	650	1,470	220	1,690	3.2	6	2.8	1,490	\$	372.50
03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg + 62.5 mg/ 5 ml	Frasco de 60 ml	1,153	2,624	1,986	3,098	5,084	4.4	6	1.6	1,831	\$	9,155.00
03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	17,440	38,720	31,040	60,055	91,095	5.2	6	0.8	13,545	\$	948.15
03-03003-000	KETOCONAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	3,233	8,200	4,730	7,450	12,180	3.8	6	2.2	7,215	\$	360.75
15-01036-000	VITAMINA E	Capsula de gelatina blanda 400UI	Blíster con Capsulas	19,440	37,890	39,870	33,528	73,398	3.8	6	2.2	43,242	\$	2,162.10
03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 g	Frasco Ampolla de 1 gr con diluyente de 3.5 - 5 ml	1,423	3,307	2,383	3,178	5,561	3.9	6	2.1	2,974	\$	3,866.20
09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	Tubo con 30 - 40 g	675	1,605	1,095	1,713	2,808	4.2	6	1.8	1,242	\$	745.20
12-02009-000	FLUOXETINA	Tableta o capsula de 20 mg	Blíster con tableta o capsula	1,375	3,030	2,470	2,515	4,985	3.6	6	2.4	3,265	\$	653.00
02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	13,225	29,530	23,370	32,703	56,073	4.2	6	1.8	23,277	\$	1,163.85

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

07-02004-000	VERAPAMILLO CLORHIDRATO	Tableta de 80 mg	Blíster con Tabletas	1,953	7,810	0	6,280	6,280	3.2	6	2.8	5,435	\$ 939.17
20-02002-000	AZATIOPRINA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tableta	770	3,080	0	1,940	1,940	2.5	6	3.5	2,680	\$ 2,036.80
20-01054-000	SORAFENIB	Comprimido de 200mg	Blíster con Comprimido	270	1,440	0	960	960	3.6	6	2.4	660	\$ 33,725.21
01-02002-000	COLCHICINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas	7,825	31,300	0	31,750	31,750	4.1	6	1.9	15,200	\$ 5,745.60
15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	Suspensión 1500UI /400UI /35 mg/ 0.25 mg en 1 ml	Frasco de 50 ml	160	640	0	595	595	3.7	6	2.3	365	\$ 1,600.71
06-01013-000	HIERRO AMINOQUELADO	Suspensión de 8.55mg/ml	Fco. Gotero de 30 ml	108	430	0	578	578	5.4	6	0.6	67	\$ 358.79
04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 10 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	35,393	141,570	0	124,737	124,737	3.5	6	2.5	87,618	\$ 16,559.80
11-02058-000	DEXTROMETORFAN O HBr +	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	Blíster con caramelos	5,760	23,040	0	19,636	19,636	3.4	6	2.6	14,924	\$ 6,850.12
17-01012-000	CLINDAMICINA	Crema vaginal 2%	Tubo de 40 g	71	285	0	64	64	0.9	6	5.1	364	\$ 3,158.82
07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	26,953	107,810	0	70,484	70,484	2.6	6	3.4	91,231	\$ 18,246.20
11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIO	0.020 mg de bromuro de Ipratropio por dosis	Frasco Aerosol dosificador por 100 ml o 200 pulverizaciones	386	1,545	0	648	648	1.7	6	4.3	1,670	\$ 8,347.50
19-01005-000	HEXETIDINA	Solución bucal 100mg/ 100ml	Frasco de 120 ml	599	2,395	0	2,267	2,267	3.8	6	2.2	1,326	\$ 5,699.65
11-01010-000	SALBUTAMOL SULFATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	11	45	0	42	42	3.7	6	2.3	26	\$ 25.50
25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	Frasco de 20 meq/ 15 ml	Frasco de 180 ml	83	333	0	264	264	3.2	6	2.8	236	\$ 2,590.50
15-01032-000	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	Ampolla de 10 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml	44	175	0	175	175	4.0	6	2.0	88	\$ 125.13
07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	18,480	73,920	0	75,833	75,833	4.1	6	1.9	35,047	\$ 700.94
11-01064-000	CLORURO DE SODIO	Solución al 0.9%	Ampolla de 10 ml	15	60	0	60	60	4.0	6	2.0	30	\$ 35.10
22-01056-000	ALBENDAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	131	525	0	383	383	2.9	6	3.1	405	\$ 60.68
19-01017-000	BETAHISTINA	Tableta o comprimido de 16 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	240	960	0	480	480	2.0	6	4.0	960	\$ 566.40

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

20-01048-000	HIDROXIUREA	Cápsula 500 mg	Blíster o frasco con cápsula	270	1,080	0	1,180	1,180	4.4	6	1.6	440	\$ 435.60
20-02017-000	DASATINIB 70 MG	70 MG	BLISTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	135	540	0	480	480	3.6	6	2.4	330	\$ 22,859.10
22-01076-000	SILDENAFIL	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta	90	360	0	360	360	4.0	6	2.0	180	\$ 450.00
07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blíster con tabletas recubiertas	1,400	4,710	890	3,556	4,446	3.2	6	2.8	3,954	\$ 671.78
05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	Tableta de 250/25 mg	Blíster con tabletas	3,698	14,790	0	11,020	11,020	3.0	6	3.0	11,165	\$ 6,699.00
01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Ampolla de 10 mg/ml	Caja con ampolla individual de 1 ml con jeringa	383	1,530	0	906	906	2.4	6	3.6	1,389	\$ 3,430.83
16-02007-000	PROGESTERONA	Ampolla de 100 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml	28	110	0	64	64	2.3	6	3.7	101	\$ 261.59
18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	Frasco Gotero 15 ml	248	990	0	615	615	2.5	6	3.5	870	\$ 9,526.50
01-03018-000	PREDNISOLONA	Jarabe de 15 mg/ 5ml	Frasco por 120 ml	181	725	0	393	393	2.2	6	3.8	695	\$ 6,597.75
10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla de Psyllium Plantago	Frasco de 400 g	2,118	11,435	0	8,430	8,430	4.0	6	2.0	4,275	\$ 23,085.00
12-02002-000	CITALOPRAM	Comprimido de 20 mg	Blíster con Tabletadas	8,320	27,040	6,240	23,317	29,557	3.6	6	2.4	20,363	\$ 17,308.55
06-02019-000	WARFARINA	Tabletas de 5 mg	Blíster con tabletas	2,210	7,460	1,380	4,490	5,870	2.7	6	3.3	7,390	\$ 3,103.80
03-03007-000	CLOTRIMAZOL	Gotas Óticas al 1%	Frasco Gotero de 10 - 20 ml	16	58	7	52	59	3.6	6	2.4	39	\$ 150.15
03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	Gotas Óticas 200 mg/1000 mg en 100 ml	Frasco Gotero de 5-10 ml	186	653	92	541	633	3.4	6	2.6	485	\$ 2,102.73
18-01071-000	KETOTIFENO	Colirio 0.25 mg/ml	Frasco Gotero de 5 ml	474	1,753	142	1,565	1,707	3.6	6	2.4	1,136	\$ 7,017.39
18-01074-000	CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA	Clorhidrato de antazolina + clorhidrato de tetrazolina (0.5 mg + 0.4 mg) / ml	Frasco Gotero de 10 ml	73	158	132	137	269	3.7	6	2.3	166	\$ 947.86
09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre con crema al 5%	Sobres individuales de 250 mg	78	150	160	150	310	4.0	6	2.0	155	\$ 894.35
02-01003-000	CARBAMAZEPINA	Jarabe o suspensión al 2%	Frasco de 100 ml	329	0	1,315	0	1,315	4.0	6	2.0	658	\$ 4,438.13
22-01019-000	OXCARBACEPINA	Suspensión 300 mg/5 ml (60 mg/ml)	Frasco de 100 ml	96	0	385	0	385	4.0	6	2.0	193	\$ 2,079.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

03-02039-000	PENICILINA G BENZATINICA	Frasco-ampolla de 1.2 millones de UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente	190	760	0	451	451	2.4	6	3.6	689	\$	2,397.72
03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	Frasco-vial de 3,000,000 UI /1,000,000 UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente	25	98	0	54	54	2.2	6	3.8	93	\$	216.69
03-02076-000	CEFIXIME	Polvo para reconstituir de 100 mg/5 ml	Frasco 50 ml	54	215	0	107	107	2.0	6	4.0	216	\$	2,223.96
10-01016-000	ESOMEPRAZOL	Sobres con granulado de 10 mg	Sobres de 10 mg	1,193	4,770	0	1,235	1,235	1.0	6	5.0	5,920	\$	5,091.20
21-01019-000	CITRATO DE POTASIO	Tableta o cápsula de 10 meq	Frasco o blíster con tabletas o cápsula	315	1,260	0	1,760	1,760	5.6	6	0.4	130	\$	132.60
16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	Blíster con Tabletadas	48,375	261,200	0	201,469	201,469	4.2	6	1.8	88,781	\$	3,551.24
01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletadas	75,505	557,720	0	358,517	358,517	4.7	6	1.3	94,513	\$	3,638.75
20-01024-000	CAPECITABINA	Capecitabin a 500mg	Blíster con Tabletadas	783	3,132	0	1,032	1,032	1.3	6	4.7	3,666	\$	4,875.78
20-01066-000	TEMOZOLOMIDA CAPSULA DE 100 MG	Capsula de 100 mg.	CAJA X 1 FRASCO CON CAPSULAS	45	240	0	230	230	5.1	6	0.9	40	\$	2,399.60
													\$	397,717.54

II. 18 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS EN LOS QUE SE RECOMIENDA PRORROGAR PARA UNA COBERTURA DE 10 MESES COMO MÍNIMO POR TRATARSE DE MEDICAMENTOS DE ALTA ROTACIÓN Y PRIORIDAD 1, PAÍSES DE FABRICACIÓN EN LA MAYORÍA DE EUROPA. POR UN MONTO TOTAL DE US \$314,981.33:

NRO. DE ITEM	CODIGO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	A COMPLETAR 10	PROYECCIÓN A COMPLETAR 10 MESES	CANTIDAD A COMP 10 MESES	VALOR \$	observaciones
1	01-01002-000	ACETAMINOFEN	Jarabe de 120 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	10	3.6	5,177	\$ 4,866.38	Por ser medicamento agudo, de uso pediátrico para el control de estadios febriles, y analgésico general
2	22-01058-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	100 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml	10	3.6	416	\$ 115,281.92	Medicamento de prioridad alta, esencial para mantener estable la hemoglobina en pacientes con enfermedad renal crónica. Importado y fabricado en ALEMANIA
3	22-01060-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	50 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml	10	0.9	23	\$ 3,117.60	Medicamento de prioridad alta, esencial para mantener estable la hemoglobina en pacientes con enfermedad renal

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

									crónica. Importado y fabricado en ALEMANIA
4	20-01027-000	TRASTUZUMAB	Frasco vial de 440 mg	Frasco vial + vial con 20 ml de solvente	10	2.0	38	\$ 68,011.88	Uso oncológico, a la fecha con desabastecimiento en la red nacional (h de la mujer, rosales), de primera línea para cáncer de mama. Fabricado e importado desde estados unidos
5	20-02015-000	TOCILIZUMAB	Jeringa de 162 mg/ 0.9 ml	Jeringa Precargada	10	1.2	40	\$ 8,690.40	Medicamento de uso crónico, indicado para artritis reumatoldea. y COVID-19: Fabricado e importado desde ALEMANIA
6	20-02010-000	RITUXIMAB	Frasco vial de 100 mg/10 ml	Frasco vial de 10 ml	10	2.8	80	\$ 19,345.60	MEDICAMENTO DE USO CRONICO INDICADO PARA LINFOMA NO HODKIN Fabricado e importado desde SUIZA
7	20-02009-000	TOCILIZUMAB	TOCILIZUMAB 20MG-4ML	VIAL DE 4ML	10	2.3	7	\$ 1,003.45	Medicamento de uso crónico, indicado para artritis reumatoldea en niños y adolescentes. Fabricado e importado desde ALEMANIA
8	22-01095-000	ALFADORNASA	Frasco ampolla de 2500 UI/2.5 ml	Frasco ampolla de 2.5 ml	10	4.0	120	\$ 5,054.40	Medicamento de uso crónico, indicado para fibrosis quística en niños y adolescentes. Fabricado e importado desde USA
9	20-02014-000	FULVESTRANT	SOLUCIÓN INYECTABLE 250MG/5ML	JERINGA PRELLENADA	10	3.1	61	\$ 26,472.82	Medicamento de uso crónico, indicado para tratamiento de cáncer de mama. Fabricado e importado desde ALEMANIA
10	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	Jeringa de 2-2.5 ml 8.0 mg; 8,5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	Jeringa de 2-2.5 ml	10	1.4	48	\$ 6,126.55	Medicamento de uso crónico, indicado para tratamiento artrosis de rodilla y Gonartrosis unilateral y bilateral. Fabricado e importado desde USA
11	20-01042-000	IMATINIB	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula	10	2.0	450	\$ 5,395.50	Medicamento de uso crónico, indicado para tratamiento de leucemia linfocítica aguda. Fabricado e importado desde ALEMANIA
12	07-07006-000	RIVAROXABAN COMPRIMIDO	Comprimido de 20 mg	Comprimido	10	1.4	713	\$ 2,117.61	Medicamento de uso crónico, indicado para tratamiento de TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA Y CARDIOPATÍA ISQUÉMICA. Fabricado e importado desde ALEMANIA
13	02-01030-000	LEVETIRACETAM	Frasco de 100 mg/ml	Frasco de 300 ml	10	2.4	20	\$ 818.81	Medicamento CRONICO de prioridad alta, esencial para tratamiento de convulsiones en niños. Importado y fabricado en FRANCIA.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

14	16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/mg	Frasco vial o cartucho con dispositivo aplicador	10	2.1	2,658	\$ 39,942.23	Medicamento CRONICO, esencial para el tratamiento de trastornos del crecimiento importado y fabricado en ARGENTINA
15	22-01123-000	INTERFERON ALFA 2 B	10MUI	Frasco Vial	10	4.0	64	\$ 6,272.00	medicamento de difícil adquisición se logró la adjudicación después de 3 procesos, indicado para mieloma múltiple, glaucoma, leucemia, importado y fabricado desde Bélgica
16	22-01078-000	LETROZOLE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con tableta	10	1.7	1,605	\$ 1,348.20	Medicamento de uso crónico, indicado para tratamiento de cáncer de mama. Entrega trimestral.
17	23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	Cápsula 250 mg	Blíster con cápsula	10	0.3	690	\$ 310.50	Medicamento inmunosupresor esencial para prevenir rechazo de órganos trasplantados, uso crónico en pacientes renales trasplantados, Despacho trimestral.
18	22-01087-000	BICALUTAMIDA	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta	10	3.8	450	\$ 805.50	Medicamento de uso crónico, indicado para tratamiento de cáncer de mama.
								\$ 314,981.33	

III. 9 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS EN LOS QUE SE RECOMIENDA **NO PRORROGAR** LA COMPRA INICIAL YA SE TIENE COBERTURA PARA MAS DE 6 MESES:

NRO. DE ITEM	CODIGO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	observaciones	PROPUESTA A CUBRIR
1	22-01059-000	METOXIPOLIETILENGLI COL EPOETINA BETA	75 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml	Medicamento de prioridad alta, esencial para mantener estable la hemoglobina en pacientes con enfermedad renal crónica. Importado y fabricado en ALEMANIA SE PUEDE ABASTECER LA DEMANDA DE 100 Y 50 MCG	0
2	22-01099-000	ACETATO DE GOSERELINA	Jeringa prellenada de 3.6 mg	Jeringa prellenada	BAJA ROTACIÓN	0
3	01-01041-000	ACETAMINOFEN SUPOSITORIO (PARACETAMOL)	Supositorio de 250 mg	Empaque primario Individual con supositorio	BAJA ROTACIÓN	0
4	02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	Blíster con Tabletas	BAJA ROTACIÓN	0
5	22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	Polvo liofilizado para solución o solución inyectable I.V.-S.C. de 4000 UI /ml	Frasco vial o jeringa prellenada	Medicamento CRÓNICO de prioridad alta, esencial para mantener estable la hemoglobina en pacientes con enfermedad renal crónica. Importado y fabricado en ARGENTINA	0
6	20-01064-000	ABIRATERONA	250 mg	BLISTER O FRASCO CON COMPRIMIDOS	BAJA ROTACIÓN	0
7	22-01092-000	CARBONATO DE SEVELAMER	800 MG	Blister con tabletas	Medicamento CRÓNICO, esencial para el tratamiento de la hiperfosfatemia principalmente en pacientes renales, importado y fabricado en Uruguay	0

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

8	20-01062-000	CETUXIMAB	5 MG/ML	FRASCO VIAL X 20 ML	BAJA ROTACIÓN ACTUALMENTE	0
9	22-01101-000	ACIDO ZOLEDRONICO	Frasco vial de 4 mg	Frasco vial de 5 ml	Medicamento de uso crónico, indicado para tratamiento de varios tipos de cáncer.	0

Cabe mencionar que en el proceso de Licitación de la LP 18/2020-ISBM se elaboró la base de licitación con un grupo multidisciplinario conformado por Químicos Farmacéuticos, Médicos, técnicos GACI y Jurídicos con el afán de lograr la mayor parte de ofertas posibles, y cabe destacar que si se realiza un nuevo proceso de licitación no se tiene la certeza de lograr el nivel de adjudicación logrado en este proceso, una causa puede ser por el re-brote de la pandemia de COVID-19 y posibles inconvenientes para las importaciones, pudiendo incidir en el número de códigos ofertados.

De los medicamentos propuestos para prórroga, se realizó intercambio de notas con los proveedores como requisito indispensable para el proceso, en la cual aceptaron mantener los mismos términos y condiciones de la contratación inicial por lo que al variar las cantidades se corre el riesgo de la no aceptación de la prórroga de los contratos. Esta propuesta está considerada como una estrategia de abastecimiento oportuno atendiendo las múltiples solicitudes de Consejo Directivo de lograr la autonomía en la entrega de medicamentos.

RECOMENDACIONES:

PRORROGAR 91 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO A LA POBLACIÓN USUARIA QUE LO REQUIERA DE ACUERDO A LOS CUADROS DE LOS ROMANOS I Y II POR UN MONTO TOTAL DE **\$712,698.87.**

En este estado del acta se incorporó virtualmente a la sesión el doctor Herwin Jeovany Recinos Carías.

Concluida la lectura del informe, el licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, expresó que su posición sigue siendo aprobar conforme a recomendación original que fue presentada en sesión pasada; el licenciado Francisco Javier Zelada Solís y el profesor David de Jesús Rodríguez Martínez, dijeron estar de acuerdo y se adicionan a la posición del licenciado Esperanza León.

El licenciado Ismael Quijada solicitó quede consignado en el acta que da su voto a favor con la encomienda para la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud, quienes deben garantizar que para la seguridad de los medicamentos que se han comprado, es urgente la adquisición de los servicios de una bodega adecuada y la contratación de una persona que cuente con la experticia requerida para el manejo de los sistemas de inventarios y demás controles para el tema de los medicamentos, con base a este compromiso el da su voto para la adquisición de los 91 códigos.

Escuchado que fue, el pleno requirió encomiendas para las jefaturas siguientes:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- A) Subdirección de Salud y Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos: Garantizar el control interno en el abastecimiento y despacho de medicamentos, así como la adecuada distribución de los mismos a los botiquines magisteriales según las necesidades de los usuarios; evitando el desabastecimiento local de los medicamentos;
- B) Subdirección Administrativa: Gestionar la contratación de bodegas para medicamentos e insumos y el recurso necesario que le fue encomendado anteriormente, para el adecuado almacenamiento de los medicamentos, debiendo presentar informe de los avances de la gestión efectuada en la primera sesión de Consejo Directivo de 2021;
- C) Subdirección Administrativa conjuntamente con la Subdirección de Salud y la Unidad Financiera Institucional: Presentar al Consejo Directivo un informe sobre los inventarios a botiquines, dicho informe tendrá como fecha límite de presentación el mes de enero de 2021;
- D) Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud: Girar instrucción a los establecimientos, para que los médicos consulten existencias en botiquines previo a emitir receta, con el objetivo de brindar alternativas de tratamiento a los usuarios para que no queden desprotegidos, así como girar la instrucción para que los botiquines comuniquen al jefe médico cuando se presente un usuario al que no pueda despacharse los medicamentos, con el objetivo que se le busque la alternativa correspondiente y no quede desprovisto de tratamiento.

Concluidas las participaciones del pleno, la Directora Presidenta sometió a votación dos propuestas, así:

PRIMERA PROPUESTA: aprobación de la propuesta de prórroga de noventa y un códigos de medicamentos, conforme a recomendación del Punto, más las encomiendas para las diferentes jefaturas, según lo ha pedido el Directorio en el acto. Obteniendo los resultados siguientes: 4 votos favorables de los directores siguientes: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo**, Directora Presidenta; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias**, Director Suplente designado por el Ministerio de Salud, actuando en calidad de propietario; y licenciado **Ismael Quijada**, Director Suplente electo por el sector docente o labores de dirección, actuando en calidad de Propietario.

SEGUNDA PROPUESTA: aprobación conforme a recomendación original que fue conocida en la sesión de fecha 22-12-20 en el Sub Punto 10.11 del Acta Nro. 087 por un monto de US\$2,315.161.61 obteniendo los resultados siguientes: 3 votos favorables de los directores siguientes: licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, director propietario electo por el sector de educadores en Unidades técnicas del MINEDUCYT, el licenciado **Francisco Javier Zelada**

Solís y el profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**, ambos directores propietarios electos por el sector docente o labores de dirección.

APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, LA PRIMERA PROPUESTA.

POR TANTO, agotado el Punto anterior y tomando en consideración la recomendación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los Artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; Artículos 2, 20 literales a) y s), 21, 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículos 5, 82 BIS y 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); Artículo 1350 del Código Civil; Cláusulas Cuarta “Plazo de Contrato y Vigencia” y Novena “Prórroga” de los contratos suscritos en virtud de los resultados obtenidos en la Licitación Pública Nro. 018/2020-ISBM; **por mayoría de cuatro votos favorables de los Directores:** licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo**, Directora Presidenta; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, Directora Propietaria designada por el Ministerio de Hacienda; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias**, Director Suplente designado por el Ministerio de Salud, actuando en calidad de propietario; y licenciado **Ismael Quijada**, Director Suplente electo por el sector docente o labores de dirección, actuando en calidad de Propietario; **ACUERDAN: (1.*)**

- I. **Aprobar la propuesta de prórroga de (91) noventa y un códigos de medicamentos para garantizar el abastecimiento a la población usuaria que lo requiera, de acuerdo a los cuadros de los Romanos I y II, por un monto total de US \$712,698.87**, según la proyección presentada en esta sesión, considerando que el Subdirector de Salud, manifestó que no se quedarían desabastecido con la referida propuesta para las coberturas indicadas en la solicitud, debiendo garantizar la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, el cumplimiento de los acuerdos tomados en los Romanos siguientes, así como el inicio del proceso de licitación de medicamentos, el primer día hábil del año 2021, debiendo la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, reportar al Consejo Directivo, los avances de esta gestión, en la primera sesión del año 2021 a efectuarse el día jueves siete de enero entrante.

La Prórroga autorizada es conforme al siguiente detalle:

Romano I:

CODIGO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PROMEDIO MENS CONSUMO	Ingresos recibidos	Ingresos pendientes	EXISTENCIA ACTUAL	Disponible (exist + ing pend)	Meses cobertura Dispon	A COMPLETAR 6	PROYECCIÓN A COMPLETAR 6 MESES	CANTIDAD A COMP 6 MESES	VALOR \$
--------	-----------------	-------------	--------------	-----------------------	--------------------	---------------------	-------------------	-------------------------------	------------------------	---------------	--------------------------------	-------------------------	----------

07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	Blíster con Tabletas	9,925	39,700	0	15,127	15,127	1.5	6	4.5	44,423	\$ 18,657.66
07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	Blíster con Grageas o Tabletas	3,625	14,500	0	7,203	7,203	2.0	6	4.0	14,547	\$ 6,691.62
09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	Crema al 2%	Tubo de 15 g	375	1,500	0	893	893	2.4	6	3.6	1,357	\$ 11,330.95
10-04006-000	AMINOSIDINA SULFATO	Suspensión o Jarabe 125 mg/ 5ml	Frasco 60 ml	109	435	0	278	278	2.6	6	3.4	375	\$ 1,483.02
09-01048-000	PERMETRINA	Loción al 5%	Frasco de 60 ml	279	1,115	0	707	707	2.5	6	3.5	966	\$ 5,213.70
09-01001-000	ACIDO RETINÓICO	Gel 0.05/100 g	Tubo 20 g	344	1,375	0	798	798	2.3	6	3.7	1,265	\$ 7,232.94
09-01071-000	CREMA FRÍA	Cera de ésteres cetílicos 12.5 gr, Cera blanca 12 g, Aceite mineral 56gr, Borato de Sodio 0.5 gr en 100 gr	Tarro de 250 gr	1,371	5,485	0	3,005	3,005	2.2	6	3.8	5,223	\$ 21,046.68
22-01057-000	PIRIDOSTIGMINA	Tableta de 60 mg	Blíster o Frasco con tabletas	498	1,990	0	1,330	1,330	2.7	6	3.3	1,655	\$ 1,257.80
15-01058-000	ALFACALCIDOL	Tableta o cápsulas de 0.25 mcg	Blíster con cápsulas o tabletas	585	5,850	0	350	350	0.6	6	5.4	3,160	\$ 3,002.00
20-01023-000	BEVACIZUMAB	Frasco de 100 mg	Frasco de 4 ml	158	1,008	0	843	843	5.4	6	0.6	102	\$ 46,258.02
20-02008-000	TOCILIZUMAB	TOCILIZUMAB 20MG-10ML	VIAL DE 10 ML	3	12	0	15	15	5.0	6	1.0	3	\$ 1,070.16
03-02035-000	GENTAMICINA SULFATO	Frasco de 80 mg/2 ml	Frasco Vial de 2 ml	81	178	147	113	260	3.2	6	2.8	228	\$ 182.00
01-01013-000	IBUPROFENO	Suspensión 100 mg /5 ml	Frasco de 100 - 120 ml	296	706	479	600	1,079	3.6	6	2.4	699	\$ 698.50
03-03004-000	NISTATINA	Frasco gotero de 100,000 UI/ml	Frasco 30 ml	84	217	118	154	272	3.2	6	2.8	231	\$ 276.60
22-01104-000	SALES REHIDRATACION ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g	Sobres de 7 a 8 gramos para diluir en 200 ml	6,760	16,840	10,200	28,447	38,647	5.7	6	0.3	1,913	\$ 95.65
07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletas	27,360	70,770	38,670	59,702	98,372	3.6	6	2.4	65,788	\$ 2,631.52

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

07-08013-000	ATORVASTATINA	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	86,690	237,470	230,590	258,637	489,227	5.6	6	0.4	30,913	\$ 7,202.73
08-01006-000	ACETAZOLAMIDA	Tableta ranurada de 250 mg	Blíster con tabletas	530	650	1,470	220	1,690	3.2	6	2.8	1,490	\$ 372.50
03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	Frasco de 60 ml	1,153	2,624	1,986	3,098	5,084	4.4	6	1.6	1,831	\$ 9,155.00
03-02020-000	CIPROFLOXACINA CLORHIDRATO	Tableta de 500 mg	Blíster con Tabletas	17,440	38,720	31,040	60,055	91,095	5.2	6	0.8	13,545	\$ 948.15
03-03003-000	KETOCONAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	3,233	8,200	4,730	7,450	12,180	3.8	6	2.2	7,215	\$ 360.75
15-01036-000	VITAMINA E	Capsula de gelatina blanda 400UI	Blíster con Capsulas	19,440	37,890	39,870	33,528	73,398	3.8	6	2.2	43,242	\$ 2,162.10
03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 g	Frasco Ampolla de 1 gr con diluyente de 3.5 - 5 ml	1,423	3,307	2,383	3,178	5,561	3.9	6	2.1	2,974	\$ 3,866.20
09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	Tubo con 30 - 40 g	675	1,605	1,095	1,713	2,808	4.2	6	1.8	1,242	\$ 745.20
12-02009-000	FLUOXETINA	Tableta o cápsula de 20 mg	Blíster con tableta o cápsula	1,375	3,030	2,470	2,515	4,985	3.6	6	2.4	3,265	\$ 653.00
02-01029-000	CARBAMAZEPINA	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	13,225	29,530	23,370	32,703	56,073	4.2	6	1.8	23,277	\$ 1,163.85
07-02004-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 80 mg	Blíster con Tabletas	1,953	7,810	0	6,280	6,280	3.2	6	2.8	5,435	\$ 939.17
20-02002-000	AZATIOPRINA	Tableta de 50 mg	Blíster con Tableta	770	3,080	0	1,940	1,940	2.5	6	3.5	2,680	\$ 2,036.80
20-01054-000	SORAFENIB	Comprimido de 200mg	Blíster con Comprimido	270	1,440	0	960	960	3.6	6	2.4	660	\$ 33,725.21
01-02002-000	COLCHICINA	Tableta de 0.5 mg	Blíster con Tabletas	7,825	31,300	0	31,750	31,750	4.1	6	1.9	15,200	\$ 5,745.60
15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D + C+ FLUORURO	Suspensión 1500UI /400UI /35 mg/ 0.25 mg en 1 ml	Frasco de 50 ml	160	640	0	595	595	3.7	6	2.3	365	\$ 1,600.71
06-01013-000	HIERRO AMINOQUELADO	Suspensión de 8.55mg/ml	Fco. Gotero de 30 ml	108	430	0	578	578	5.4	6	0.6	67	\$ 358.79
04-01008-000	FLUNARICINA DICLORHIDRATO	Tableta o Cápsula de 10 mg	Blíster de Cápsulas o Tabletas	35,393	141,570	0	124,737	124,737	3.5	6	2.5	87,618	\$ 16,559.80
11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr +	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	Blíster con caramelos	5,760	23,040	0	19,636	19,636	3.4	6	2.6	14,924	\$ 6,850.12
17-01012-000	CLINDAMICINA	Crema vaginal 2%	Tubo de 40 g	71	285	0	64	64	0.9	6	5.1	364	\$ 3,158.82
07-03017-000	NIFEDIPINA DE LIBERACION PROLONGADA	Tableta de 30 mg	Blíster con Tabletas	26,953	107,810	0	70,484	70,484	2.6	6	3.4	91,231	\$ 18,246.20

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIO	0.020 mg de bromuro de Ipratropio por dosis	Frasco Aerosol dosificador por 100 ml o 200 pulverizaciones	386	1,545	0	648	648	1.7	6	4.3	1,670	\$ 8,347.50
19-01005-000	HEXETIDINA	Solución bucal 100mg/100ml	Frasco de 120 ml	599	2,395	0	2,267	2,267	3.8	6	2.2	1,326	\$ 5,699.65
11-01010-000	SALBUTAMOL SULFATO	Jarabe de 2 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	11	45	0	42	42	3.7	6	2.3	26	\$ 25.50
25-01007-000	CLORURO DE POTASIO	Frasco de 20 meq/15 ml	Frasco de 180 ml	83	333	0	264	264	3.2	6	2.8	236	\$ 2,590.50
15-01032-000	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	Ampolla de 10 mg/ml	Ampolla Individual de 1 ml	44	175	0	175	175	4.0	6	2.0	88	\$ 125.13
07-03001-000	PROPRANOLOL CLORHIDRATO	Tableta de 40 mg	Blíster con Tabletas	18,480	73,920	0	75,833	75,833	4.1	6	1.9	35,047	\$ 700.94
11-01064-000	CLORURO DE SODIO	Solución al 0.9%	Ampolla de 10 ml	15	60	0	60	60	4.0	6	2.0	30	\$ 35.10
22-01056-000	ALBENDAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	131	525	0	383	383	2.9	6	3.1	405	\$ 60.68
19-01017-000	BETAHISTINA	Tableta o comprimido de 16 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	240	960	0	480	480	2.0	6	4.0	960	\$ 566.40
20-01048-000	HIDROXIUREA	Cápsula 500 mg	Blíster o frasco con cápsula	270	1,080	0	1,180	1,180	4.4	6	1.6	440	\$ 435.60
20-02017-000	DASATINIB 70 MG	70 MG	BLISTER CON TABLETAS O FRASCO CON TABLETAS	135	540	0	480	480	3.6	6	2.4	330	\$ 22,859.10
22-01076-000	SILDENAFIL	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta	90	360	0	360	360	4.0	6	2.0	180	\$ 450.00
07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	Blíster con tabletas recubiertas	1,400	4,710	890	3,556	4,446	3.2	6	2.8	3,954	\$ 671.78
05-01005-000	LEVODOPA + CARBIDOPA	Tableta de 250/25 mg	Blíster con tabletas	3,698	14,790	0	11,020	11,020	3.0	6	3.0	11,165	\$ 6,699.00
01-02004-000	CLORFENIRAMINA MALEATO	Ampolla de 10 mg/ml	Caja con ampolla individual de 1 ml con jeringa	383	1,530	0	906	906	2.4	6	3.6	1,389	\$ 3,430.83
16-02007-000	PROGESTERONA	Ampolla de 100 mg/2 ml	Ampolla de 2 ml	28	110	0	64	64	2.3	6	3.7	101	\$ 261.59
18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%	Frasco Gotero 15 ml	248	990	0	615	615	2.5	6	3.5	870	\$ 9,526.50
01-03018-000	PREDNISOLONA	Jarabe de 15 mg/ 5ml	Frasco por 120 ml	181	725	0	393	393	2.2	6	3.8	695	\$ 6,597.75
10-05008-000	PSYLLIUM PLANTAGO HIDROFILICO MUCILOIDE	Polvo semilla de Psyllium Plantago	Frasco de 400 g	2,118	11,435	0	8,430	8,430	4.0	6	2.0	4,275	\$ 23,085.00
12-02002-000	CITALOPRAM	Comprimido de 20 mg	Blíster con Tabletas	8,320	27,040	6,240	23,317	29,557	3.6	6	2.4	20,363	\$ 17,308.55
06-02019-000	WARFARINA	Tabletas de 5 mg	Blíster con tabletas	2,210	7,460	1,380	4,490	5,870	2.7	6	3.3	7,390	\$ 3,103.80

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

03-03007-000	CLOTRIMAZOL	Gotas Óticas al 1%	Frasco Gotero de 10 - 20 ml	16	58	7	52	59	3.6	6	2.4	39	\$	150.15
03-02070-000	CIPROFLOXACINA + HIDROCORTISONA	Gotas Óticas 200 mg/1000 mg en 100 ml	Frasco Gotero de 5-10 ml	186	653	92	541	633	3.4	6	2.6	485	\$	2,102.73
18-01071-000	KETOTIFENO	Colirio 0.25 mg/ml	Frasco Gotero de 5 ml	474	1,753	142	1,565	1,707	3.6	6	2.4	1,136	\$	7,017.39
18-01074-000	CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA	Clorhidrato de antazolina + clorhidrato de tetrizolina (0.5 mg + 0.4 mg) / ml	Frasco Gotero de 10 ml	73	158	132	137	269	3.7	6	2.3	166	\$	947.86
09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre con crema al 5%	Sobres individuales de 250 mg	78	150	160	150	310	4.0	6	2.0	155	\$	894.35
02-01003-000	CARBAMAZEPINA	Jarabe o suspensión al 2%	Frasco de 100 ml	329	0	1,315	0	1,315	4.0	6	2.0	658	\$	4,438.13
22-01019-000	OXCARBACEPINA	Suspensión 300 mg/5 ml (60 mg/ml)	Frasco de 100 ml	96	0	385	0	385	4.0	6	2.0	193	\$	2,079.00
03-02039-000	PENICILINA G BENZATINICA	Frasco-ampolla de 1.2 millones de UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente	190	760	0	451	451	2.4	6	3.6	689	\$	2,397.72
03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	Frasco-vial de 3,000,000 UI /1,000,000 UI	Frasco Ampolla con droga en polvo + Ampolla con solvente	25	98	0	54	54	2.2	6	3.8	93	\$	216.69
03-02076-000	CEFIXIME	Polvo para reconstituir de 100 mg/5 ml	Frasco 50 ml	54	215	0	107	107	2.0	6	4.0	216	\$	2,223.96
10-01016-000	ESOMEPRAZOL	Sobres con granulado de 10 mg	Sobres de 10 mg	1,193	4,770	0	1,235	1,235	1.0	6	5.0	5,920	\$	5,091.20
21-01019-000	CITRATO DE POTASIO	Tableta o cápsula de 10 meq	Frasco o blíster con tabletas o cápsula	315	1,260	0	1,760	1,760	5.6	6	0.4	130	\$	132.60
16-01005-000	LEVOTIROXINA SODICA	Tableta de 0.1 mg	Blíster con Tabletadas	48,375	261,200	0	201,469	201,469	4.2	6	1.8	88,781	\$	3,551.24
01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blíster con Tabletadas	75,505	557,720	0	358,517	358,517	4.7	6	1.3	94,513	\$	3,638.75
20-01024-000	CAPECITABINA	Capecitabina 500mg	Blíster con Tabletadas	783	3,132	0	1,032	1,032	1.3	6	4.7	3,666	\$	4,875.78
20-01066-000	TEMOZOLOMIDA CAPSULA DE 100 MG	Capsula de 100 mg.	CAJA X 1 FRASCO CON CAPSULAS	45	240	0	230	230	5.1	6	0.9	40	\$	2,399.60
													\$	397,717.54

Romano II:

NRO. DE ITEM	CODIGO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	A COMPLETAR 10	PROYECCIÓN A COMPLETAR 10 MESES	CANTIDAD A COMP 10 MESES	VALOR \$	observaciones
--------------	--------	-----------------	-------------	--------------	----------------	---------------------------------	--------------------------	----------	---------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	01-01002-000	ACETAMINOFEN	Jarabe de 120 mg/5 ml	Frasco de 120 ml	10	3.6	5,177	\$ 4,866.38	Por ser medicamento agudo, de uso pediátrico para el control de estadios febriles, y analgésico general
2	22-01058-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	100 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml	10	3.6	416	\$ 115,281.92	Medicamento de prioridad alta, esencial para mantener estable la hemoglobina en pacientes con enfermedad renal crónica. Importado y fabricado en ALEMANIA
3	22-01060-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	50 mcg	Jeringa precargada de 0.3 ml	10	0.9	23	\$ 3,117.60	Medicamento de prioridad alta, esencial para mantener estable la hemoglobina en pacientes con enfermedad renal crónica. Importado y fabricado en ALEMANIA
4	20-01027-000	TRASTUZUMAB	Frasco vial de 440 mg	Frasco vial + vial con 20 ml de solvente	10	2.0	38	\$ 68,011.88	Uso oncológico, a la fecha con desabastecimiento en la red nacional (h de la mujer, rosales), de primera línea para cáncer de mama. Fabricado e importado desde estados unidos
5	20-02015-000	TOCILIZUMAB	Jeringa de 162 mg/ 0.9 ml	Jeringa Precargada	10	1.2	40	\$ 8,690.40	Medicamento de uso crónico, indicado para artritis reumatoldea. y COVID-19: Fabricado e importado desde ALEMANIA
6	20-02010-000	RITUXIMAB	Frasco vial de 100 mg/10 ml	Frasco vial de 10 ml	10	2.8	80	\$ 19,345.60	MEDICAMENTO DE USO CRONICO INDICADO PARA LINFOMA NO HODKIN Fabricado e importado desde SUIZA
7	20-02009-000	TOCILIZUMAB	TOCILIZUMAB 20MG-4ML	VIAL DE 4ML	10	2.3	7	\$ 1,003.45	Medicamento de uso crónico, indicado para artritis reumatoldea en niños y adolescentes. Fabricado e importado desde ALEMANIA
8	22-01095-000	ALFADORNASA	Frasco ampolla de 2500 UI/2.5 ml	Frasco ampolla de 2.5 ml	10	4.0	120	\$ 5,054.40	Medicamento de uso crónico, indicado para fibrosis quística en niños y adolescentes. Fabricado e importado desde USA
9	20-02014-000	FULVESTRANT	SOLUCIÓN INYECTABLE 250MG/5ML	JERINGA PRELLENADA	10	3.1	61	\$ 26,472.82	Medicamento de uso crónico, indicado para tratamiento de cáncer de mama. Fabricado e importado desde ALEMANIA
10	22-01100-000	HYLANO GF20 (HILANO, CLORURO SODICO, FOSFATO SODICO MONOBASICO; HIDRATO DE FOSFATO SODICO DIBASICO)	Jeringa de 2-2.5 ml 8.0 mg; 8.5 mg; 0.16 mg; 0.04 mg	Jeringa de 2-2.5 ml	10	1.4	48	\$ 6,126.55	Medicamento de uso crónico, indicado para tratamiento artrosis de rodilla y Gonartrosis unilateral y bilateral. Fabricado e importado desde USA
11	20-01042-000	IMATINIB	Tableta o cápsula de 100 mg	Blíster con tableta o cápsula	10	2.0	450	\$ 5,395.50	Medicamento de uso crónico, indicado para tratamiento de leucemia linfocítica aguda. Fabricado e importado desde ALEMANIA
12	07-07006-000	RIVAROXABAN COMPRIMIDO	Comprimido de 20 mg	Comprimido	10	1.4	713	\$ 2,117.61	Medicamento de uso crónico, indicado para tratamiento de TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA Y CARDIOPATÍA ISQUÉMICA. Fabricado e importado desde ALEMANIA

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

13	02-01030-000	LEVETIRACETAM	Frasco de 100 mg/ml	Frasco de 300 ml	10	2.4	20	\$ 818.81	Medicamento CRONICO de prioridad alta, esencial para tratamiento de convulsiones en niños. Importado y fabricado en FRANCIA.
14	16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/mg	Frasco vial o cartucho con dispositivo aplicador	10	2.1	2,658	\$ 39,942.23	Medicamento CRONICO, esencial para el tratamiento de trastornos del crecimiento importado y fabricado en ARGENTINA
15	22-01123-000	INTERFERON ALFA 2 B	10MUI	Frasco Vial	10	4.0	64	\$ 6,272.00	medicamento de difícil adquisición se logró la adjudicación después de 3 procesos, indicado para mieloma múltiple, glaucoma, leucemia, importado y fabricado desde Bélgica
16	22-01078-000	LETROZOLE	Tableta de 2.5 mg	Blíster con tableta	10	1.7	1,605	\$ 1,348.20	Medicamento de uso crónico, indicado para tratamiento de cáncer de mama. Entrega trimestral.
17	23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	Cápsula 250 mg	Blíster con cápsula	10	0.3	690	\$ 310.50	Medicamento inmunosupresor esencial para prevenir rechazo de órganos trasplantados, uso crónico en pacientes renales trasplantados, Despacho trimestral.
18	22-01087-000	BICALUTAMIDA	Tableta de 50 mg	Blíster con tableta	10	3.8	450	\$ 805.50	Medicamento de uso crónico, indicado para tratamiento de cáncer de mama.
								\$ 314,981.33	

III. Encomendar a la Subdirección de Salud y a la Gerencia de Gestión y Abastecimiento de Insumos y Medicamentos, garantizar el control interno en el abastecimiento y despacho de medicamentos, así como la adecuada distribución de los mismos a los boquines magisteriales según las necesidades de los usuarios, evitando el desabastecimiento local de los medicamentos.

IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa, gestionar la contratación de bodegas para medicamentos e insumos y el recurso necesario que le fue encomendado en sesiones pasadas, para el adecuado almacenamiento de los medicamentos, debiendo presentar informe de los avances de la gestión efectuada en la primera sesión de Consejo Directivo de 2021.

V. Encomendar a la Subdirección Administrativa conjuntamente con la Subdirección de Salud y la Unidad Financiera Institucional, presentar al Consejo Directivo un informe sobre los inventarios de botiquines, dicho informe tendrá como fecha límite de presentación el mes de enero de 2021.

VI. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, girar instrucción a los establecimientos, para que los médicos previo a emitir receta, consulten

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

existencias en botiquines, con el objetivo de brindar alternativas de tratamiento a los usuarios para que no queden desprotegidos, así como, girar la instrucción para que los botiquines comuniquen al jefe médico cuando se presente un usuario al que no pueda despacharse los medicamentos, con el objetivo que se le busque la alternativa correspondiente y no quede desprovisto de tratamiento.

(1.*) El licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, director propietario electo por el sector de educadores en Unidades técnicas del MINEDUCYT, expresó que su posición es aprobar conforme a la recomendación original; el licenciado **Francisco Javier Zelada Solís** y el profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez**, ambos directores propietarios electos por el sector docente o labores de dirección, expresaron estar de acuerdo con esta posición.

Punto Cuatro: Informe de avance sobre la adecuación de los botiquines magisteriales y el traslado de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

Continuando con el desarrollo de la agenda, la Directora Presidenta informó que se procederá a dar lectura al informe presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura por designación administrativa SDA-DIC-002/202-ISBM, relativo al avance sobre la adecuación de los botiquines magisteriales y el traslado de los Policlínico y Consultorios Magisteriales.

Documento que cita lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Los Consultorios Magisteriales de Jocoro, Aguilares, Suchitoto, Nueva Concepción, Apastepeque, San Pablo Tacachico, Quezaltepeque, San Juan Opico, Santiago Nonualco, Olocuilta ya se han realizado las respectivas adecuaciones para el funcionamiento de los Botiquines Magisteriales, en los cuales solo resta la instalación de aires acondicionados; la cual se llevaría a cabo a partir del 31 de diciembre de 2020 en todos los sitios donde se ubicaran los Botiquines Magisteriales, sin embargo las adecuaciones en los consultorios de Oscicala, Ciudad Barrios y Juayua , se llevarían a cabo el 31 de diciembre de 2020 simultáneamente con el suministro de los equipos de aires acondicionados.

El día 29 de diciembre de 2020, se iniciaron los trabajos de adecuación en los Policlínicos de Mejicanos y Apopa con el recurso del Convenio con la Dirección General de Centros Penales y Personal de Mantenimiento del ISBM, los cuales se espera finalizar antes del 02 de enero de 2021.

El día 30 de diciembre de 2020, se tiene programado los traslados correspondientes de los Consultorios de Jucuapa y Santiago de María, y de los Policlínicos de Mejicanos y Apopa, estos serán realizados, por medio de servicios de mudanza contratados con recursos de caja chica de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

JOCORO	NO	NO	NO	NO	2 DE ENERO
JUAYÚA	NO	NO	NO	NO	DEL 4 AL 8 DE ENERO
JUCUAPA	NO (se encuentra en proceso de traslado)	NO	NO	NO	DEL 4 AL 8 DE ENERO
LA LIBERTAD	SI	SI	NO	NO	TERMINADO
NUEVA CONCEPCIÓN	SI	SI	NO	NO	2 DE ENERO
OLOCUILTA	SI	SI	NO	NO	2 DE ENERO
OSICALA	NO	NO	NO	NO	DEL 4 AL 8 DE ENERO
QUEZALTEPEQUE	NO	NO	NO	NO	2 DE ENERO
SAN JUAN OPICO	NO	NO	NO	NO	2 DE ENERO
SAN PABLO TACACHICO	SI	SI	NO	SI	2 DE ENERO
SANTIAGO NONUALCO	SI (faltan chapas)	NO	NO	NO	2 DE ENERO
SANTO DOMINGO	SI	SI	NO	NO	TERMINADO
SUCHITOTO	SI	SI	NO	NO	2 DE ENERO
TONACATEPEQUE	SI	SI	NO	NO	TERMINADO
TRASLADOS					
JUCUAPA	NO	4-ENE	NO	NO	ANTES DEL 4 DE ENERO 2021
SANTIAGO DE MARÍA	SI (Faltan algunas adecuaciones)	4-ENE	SI	SI	ANTES DEL 4 DE ENERO 2022
MEJICANOS	SI	30-DIC	NO	EN PROCESO	ANTES DEL 4 DE ENERO 2023
APOPA	SI	30-DIC	NO	EN PROCESO	ANTES DEL 4 DE ENERO 2024

CALENDARIO DE VISITAS DE SUPERVISIÓN DE APOYO A LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD CON RECIENTE INSTALACIÓN DE BOTIQUINES Y TRASLADOS DE LOCALES.

EQUIPO DE TRABAJO:

Lic. #####, Subdirectora Administrativa.

Ing. #####, Gerente de Infraestructura y Proyectos.

Lic. #####.

Dr. #####, Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud.

Lic. #####, jefe de la Unidad de Comunicaciones.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

FECHAS:

Lunes 4 de enero: Puerto de La Libertad, Mejicanos, Apopa. (hora de salida 10 am)

Martes 5 de enero: Quezaltepeque, San Juan Opico, San Pablo Tacachico. (hora de salida 8 am)

Miércoles 6 de enero: Aguilares, Nueva Concepción, Suchitoto. (hora de salida 8 am)

Jueves 7 de enero: Olocuilta, Santiago Nonualco, Apastepeque, Santo Domingo. (hora de salida 8 am)

Viernes 8 de enero: Chalchuapa, Atiquizaya, Juayúa, Izalco. (hora de salida 8 am)

Martes 11 de enero: Jucuapa, Ciudad barrios, Osicala. (hora de salida 6 am)

Este informe es para conocimiento del Consejo Directivo.

Concluida la lectura del documento el licenciado Ernesto Antonio Esperanza León expresó que debido a que no se concretó la compra del local para ubicar el Policlínico Magisterial de San Jacinto, y que se cuenta con el suficiente personal médico y de enfermería, él propone se desconcentre la población usuaria de dicho Policlínico en diferentes Consultorios, citando como ejemplo, los municipios de Santo Tomás, Panchimalco y San Marcos, escuchado que fue se adicionaron a esta propuesta, los Directores Propietarios, profesor David de Jesús Rodríguez Martínez y licenciado Francisco Javier Zelada Solís.

Acto seguido la Directora Presidenta sometió a votación las propuestas siguientes:

PROPUESTA A: 1) Dar por recibidos los informes conocidos; 2) encomendar a la Subdirección de Salud, las acciones siguientes: a) incorporar en la inspección a la Unidad de Comunicaciones; y b) analizar una solución para dar seguimiento a la atención de la población de la zona sur de la paracentral que atiende San Jacinto, presentando a la Comisión de Servicios de Salud, un análisis en relación a la propuesta del licenciado Ernesto Antonio Esperanza León en relación a la desconcentración del Policlínico para la atención en los Consultorios magisteriales ubicados en los municipios de Santo Tomás, Panchimalco y Policlínico de San Marcos. Obteniendo **cuatro votos favorables** de los Directores: licenciada **Silvia Azucena Canales Lazo, Directora Presidenta**; licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria** por el Ministerio de Hacienda; doctor **Hervin Jeovany Recinos Carías, Director Suplente** en calidad de Propietario; licenciado **Ismael Quijada** Director Suplente en calidad de Propietario electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección.

PROPUESTA B: desconcentrar la población usuaria que atiende el Policlínico Magisterial de San Jacinto para ser atendida en diferentes Consultorios, citando como ejemplo los Consultorios Magisteriales de los municipios de Santo Tomás, Panchimalco y la ubicación del Policlínico en San Marcos; obteniendo **tres votos favorables** de los Directores Propietarios: licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; profesor **David de Jesús Rodríguez Martínez** y licenciado **Francisco Javier Zelada Solís**, electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

que de ser cierto que empleados del ISBM hicieron estas llamadas, le preocupa porque el Consejo Directivo no ha conocido sobre el tema, ni mucho menos ha aprobado el cese de la prestación del servicio de transporte a los pacientes que necesitan ser trasladados a sus diferentes tratamientos, por su condición crítica de salud, como lo son las hemodiálisis y de demás servicios que presta el ISBM.

El licenciado Francisco Javier Zelada Solís, expuso que este tema es muy complicado, le preocupa porque estos pacientes son muy vulnerables al contagio de COVID19, razón por la cual se han cuidado bastante. Por lo tanto, está de acuerdo con el licenciado Cruz Martínez, ya que los empleados del ISBM deben abstenerse de dar esa información que el Consejo Directivo no ha autorizado, y que se siga dando ese servicio.

El profesor David de Jesús Rodríguez Martínez también apoyó la recomendación ya que el Consejo Directivo ha hecho todo el esfuerzo de prorrogar la clínica que presta el servicio de hemodiálisis porque es necesario que los pacientes que lo requieren cuenten con ella, y el transporte es vital para ayudarles en el tema de la bioseguridad.

La profesora Gloria de María Roque de Ramírez Dijo estar de acuerdo en dar el transporte para aquellos compañeros que están bien delicados, por lo que pide se les siga ayudando.

.....

Concluidas las participaciones, la Directora Presidenta sometió a votación el acuerdo del Punto en los términos de girar encomienda a la Subdirección Administrativa, para que dé seguimiento al transporte de pacientes, hacia los servicios de salud que presta el ISBM, considerando el estado actual de aumento por COVID-19, a fin de evitar crear zozobra a los pacientes en relación a la suspensión de este servicio; el cual deberá suspender, únicamente previo a la presentación de informe de Consejo Directivo, además de presentar el avance en relación al establecimiento de esta facilidad para pacientes con dificultades de movilización y un informe sobre la inversión realizada en transporte para pacientes, en la primera sesión del Consejo Directivo correspondiente al año 2021.

.....

POR TANTO, conocido el tema propuesto por el licenciado Francisco Cruz Martínez, con base a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de siete votos, **ACUERDA:**

Encomendar a la Subdirección Administrativa, dar seguimiento al transporte de pacientes vulnerables por COVID-19, hacia los servicios de salud que presta el ISBM, considerando el estado actual de aumento de contagios por la Pandemia COVID-19, a fin de evitar se le cree zozobra a los pacientes en relación a la suspensión de este servicio; el cual deberá suspender, únicamente previo a la presentación de informe de Consejo Directivo, además de presentar el avance en relación al establecimiento de esta facilidad para pacientes con dificultades de movilización y un informe sobre la inversión realizada en transporte para pacientes, en la primera sesión del Consejo Directivo correspondiente al año 2021.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluidos y desarrollados los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Lazo, recordó al pleno sobre la primera sesión ordinaria a efectuarse el próximo año, para el día jueves siete de enero del año 2021, a partir de las 8:00 a.m., reiterando que se enviarán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las once horas con veinticinco minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Lazo
Directora Presidenta

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el **Ministerio de Salud**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el Ministerio de Salud.

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en representación De los **Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT.**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Ismael Quijada Cardoza
Director Suplente representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**